



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de junio de 2022
P.I.E. N° 745/2021-2022



Señora
Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.
Presente.

Señora Defensora:

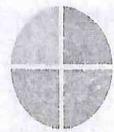
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, si tuvo conocimiento de denuncia o cualquier otro medio, de un posible hecho de víctima de violación a una niña de 13 años aproximadamente y de una red de trata y tráfico de personas que operaba en las ciudades de El Alto y La Paz. Que posteriormente huyó a la ciudad de Cochabamba, siendo interrumpido su embarazo en la mencionada ciudad. --- 2. De ser afirmativa la respuesta, informe en qué fecha se tuvo conocimiento del caso en cualquier instancia de la institución que representa. --- 3. Informe qué acciones ha tomado la Defensoría del Pueblo. Adjunte fotocopias legalizadas que respalde la información brindada. --- 4. Informe cuál es el estado actual de las acciones asumidas. Adjunte fotocopias legalizada que respalde la información brindada.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



NE/DP/ADCDH/UDDH/2022/44

La Paz, 13 de julio de 2022

7030

15:00

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA ÚNICA

Fojas: 2 Hora: 13 JUL, 2022 15:00

RECIBIDO

Nº Correo: 3225

Señor
Andrónico Rodríguez Ledezma
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

REF.: PIE N° 745/2021-2022

De mi mayor consideración:

La Defensoría del Pueblo, a tiempo de hacer llegar un cordial saludo, tiene a bien hacer referencia a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 745/2021-2022, realizada por la Senadora Lucy Sara Escobar Velasco.

Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo en el marco de sus atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 870 del Defensor del Pueblo, investiga de oficio o a solicitud de parte, los actos u omisiones que impliquen violación de derechos individuales y colectivos; en ese sentido, de enero 2021 a junio 2022 se tienen registrados 1555 casos de niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, violación o abusos sexual, que fueron y son investigados por la Defensoría del Pueblo.

En ese sentido, con la finalidad de proporcionar la información requerida a través del PIE N° 745, solicito se pueda complementar los datos necesarios para lograr la identificación del caso específico.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle a su Autoridad las seguridades de mi más alta consideración.

Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

CC/arch
LSA/bca/qqj

CAMARA DE SENADORES
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD
Y PATRIMONIO CULTURAL

Fojas: 18 Hora: 11.14

RECIBIDO

Nº Correo: 3225

Imprime
anverso
y reverso

